

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8163

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Núm. 888

MINAS.—Transcurrido el plazo para que sea firme la providencia de este Gobierno de Provincia cancelando el expediente del registro minero «Teresa» (n.º 977) de mineral lignito sito en los parajes llamados Son Vall-Fogó y otras contiguas de los términos municipales de Sineu, María de la Salud y Llubi, queda franco y registrable el terreno que dicho registro comprendía.

Lo que se publica en este **BOLETIN OFICIAL** a los efectos del art.º 149 del Reglamento General para el régimen de la Minería, haciendo constar, en virtud de lo dispuesto en el art.º 1.º del Real Decreto de 18 de Abril de 1913 y a los efectos del mismo R. D., que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos días siguientes a los ocho que según el citado art.º 149 han de transcurrir a este efecto desde la publicación, y que las horas de oficina en que podrán presentarse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 14 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Valarino

Núm. 889

MINAS.—Por cuanto D. Pedro Gual y Gual ha presentado una solicitud de Registro de treinta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «María Teresa» en el paraje nombrado «Son Valentí», propiedad del exposante del término municipal de Baña bufer haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de una calicata minera, existente junto a un camino particular de la citada finca Son Valentí, y paraje llamada es Coll d'es Pi.

A partir de él se medirán en dirección N. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E., 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S., 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O., 700 y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección N., 500 y se colocará la 5.ª; y a los 400 metros de ésta y en dirección E., se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y cinco pertenencias que se solicitan orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este **BOLETIN OFICIAL** a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Valarino

Núm. 887

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Ramis Cerdá ha presentado una solicitud de Registro de veinte y una pertenencias de mineral lignito con el título de «Catalina» en el paraje nombrado O' a sa Caque del término municipal de Selva, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el que resulte a 174,50 metros en dirección Norte Magnético del ángulo N.º O. de la choza denominada de Cana María del Miguel Garau.

A partir de él se medirán en dirección E. 500 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte magnético 300 metros, colocándose la 2.ª; desde ésta, en dirección O. 700 metros, colocándose la 3.ª; desde ésta en dirección S. 300 metros, colocándose la 4.ª; y desde ésta en dirección E., a los 200 metros se encontrará el punto de partida.

Por tanto, ha dispuesto se publique en este **BOLETIN OFICIAL** a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 15 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Valarino

Vengo en nombrarle Ministro de Estado,

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Bahamonde y de Lanz, Vizconde de Matamála, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis de Santiago y Aguirrevengoa, General de División,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a dieciséis de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. Augusto Miranda y Godoy,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Gorochea y Cosculluela, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 15 al 17 de Abril)

Núm. 916

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 16 del actual en el vapor *Rey Jaime I* procedente de Barcelona.

Harina	30.000 Kgs.
Sardinas	2.070 »
Bacalao	410 »
Pastas para sopa	3.000 »
Azúcar	13.500 »
Café	2.409 »
Vino común	7.720 »

Llegadas el día 18 del mismo en el vapor *Rey Jaime II* procedente de Alicante.

Harina	154.800 Kgs.
Trigo	62.500 »
Avena	20.160 »
Trigo y centeno	15.000 »
Cebada y trigo	7.540 »
Salvado	26.850 »
Cebada	31.960 »
Patatas	3.300 »
Idem y hortalizas	63.450 »
Residuos trigo	1.000 »

Llegadas el día de la fecha en el vapor *Rey Jaime I* procedente de Barcelona.

Palma 19 de Abril de 1919.

El Gobernador Presidente,
Manuel Ruiz Valarino

Núm. 898

Secretaría.—Negociado 2.º

Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 82 de la Instrucción General de Sanidad y demás disposiciones vigentes en la materia, en virtud de concurso anunciado y a propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de farmacia en propiedad del Distrito de la Catedral de esta Capital, a D. Juan Mayol Antich, domiciliado en la calle del Sindicato n.º 15, donde tendrá la Subdelegación.

Lo que he dispuesto se publique en este **BOLETIN OFICIAL** para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en la regia 2.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1916.

Palma 16 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Valarino

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Alvaro Figueras y Torres, Conde de Romanones, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Roselló

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Roselló

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO,
El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención a las circunstancias que concurren en D. Angel Ossorio y Gallardo, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.
Dado en Palacio a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner
(Gaceta 16 de Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por Real orden de 28 de Marzo último, dictada por ese Ministerio de su digno cargo, acerca de si la Institución fundada por el Inspector que fué de la Armada D. Félix de Echanz y Guinart para premios a médicos, farmacéuticos y practicantes de la misma, tiene o no el deber de adquirir la cédula personal como persona jurídica a que se refiere el Real decreto de 6 de Marzo último, a pesar de haberse declarado exenta del pago del impuesto a personas jurídicas por Real orden de 24 de Enero de 1914, y estar declarada «Fundación benéfica docente» por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 14 de Noviembre del mismo año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que no consignando excepción alguna el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, ni la Real orden de 5 del mismo mes (Gaceta del 18), que dicta reglas para su ejecución, no puede estimarse exenta del pago de cédula personal a la Fundación de don Félix Echanz, que es objeto de la consulta, debiendo considerarse esta resolución de carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1919.

MARQUES DE CORTINA
Señor Ministro de Marina.
(Gaceta 9 de Abril)

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado conocimiento de este Ministerio que, a pesar de la legislación restrictiva impuesta por las actuales circunstancias de encarecimiento y escasez de los artículos alimenticios se consiguen realizar entradas ilícitas en puertos extranjeros de algunas cantidades de dichos productos, utilizando sus autores para estos fines la simulación de expediciones de cabotaje con supuesto destino a poblaciones del litoral español, que por su proximidad a las fronteras terrestres se prestan a esta clase de operaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que a partir de la fecha de la publicación de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid quede en suspenso hasta nueva orden la facultad de conducir por cabotaje en barcos de vela, aunque tenga motor auxiliar, con destino a todos los puertos de la provincia de Gerona y del de Isla Cristina, en la provincia de Huelva, de las mercancías siguientes: azúcar, arroz, alubias, lentejas, algarrabras y harina de trigo.

Las Aduanas de la Península e Islas Baleares denegarán la admisión de facturas de cabotaje comprensivas de dichas mercancías, siempre que vayan destinadas a los citados puertos y que su conducción se haya de verificar en buques de vela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril 1919.

MARQUES DE CORTINA,
Señor Director General de Aduanas.
(Gaceta 15 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 914
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso los lotes de ropa que a continuación se detallan con destino a la Inclusa de esta ciudad.

- 1.º - 600 metros tela para camisas.
- 2.º - 600 metros id. para pantalones.
- 3.º - 300 metros id. de algodón.

Las expresadas ropas deberán sugirirse a las muestras que obran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado Beneficencia).

Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones que podrán comprender uno o varios lotes, una muestra de los tipos que ofrezcan con la correspondiente nota de precios.

La Comisión en su día adjudicará el remate al concursante o concursantes que estimare conveniente pero no vendrá obligada a hacerlo si a su juicio no resultase ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Negociado Beneficencia) durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el día 3 de Mayo próximo ambos inclusive, desde las 10 a las 13 horas.

Palma 8 de Abril de 1919.—El Vicepresidente, Salvador Vidal Valls de Padriñas.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 877

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Abril de 1919

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.749'28
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	8.831'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	15.924'29
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.287'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.337'50
Id. 6.º—Obras públicas.	14.872'50
Id. 7.º—Corrección pública.	3.024'70
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	33.177'63
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	23.041'66
Id. 11.—Imprevistos.	584'90
Total.	117.832'12

En Palma a 7 de Abril de 1919.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 904

SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 61 del vigente Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, se anuncia a concursillo la Escuela nacional de niños de Palma (San Sardina) y sus resultados conforme a la dispuesto por la Real orden de primero del actual.

Las instancias acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, se presentarán en esta Sección dirigidas al Señor Jefe de la misma dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 15 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm. 886

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal técnico de este Distrito se practicarán en los sitios y fechas que a continuación se expresan.

Número	Se nombre	Término Municipal	Fuente en que radica	Fecha en que radica	Se nombre	Se nombre	Se nombre
841	La Estrella.	Buñola.		Del 24 al 30 de Abril	Sineu.		
1162	San José.	Idem.			Palma.		
1281	Marinela.	Idem.		Del 1.º de Mayo al 6 del mismo	Luchmayor		
1293	La Bella.	Idem.			Porreras.		
1863	Juanita.	Idem.			Idem.		
999	La Riqueza.	Calviá		Del 9 de Mayo al 16 del mismo	Campanet.		
1096	Unión.	Idem.			Palma.		
1006	Opulenta.	Idem.		Del 17 de Mayo al 24 del mismo	Palma.		
1070	Maris.	Idem.			Idem.		
1191	La Igualdad.	Idem.			Idem.		
1273	San Francisco.	Idem.			Idem.		

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 33 Reglamento General para el régimen de la Minería vigente. Y no residiendo en esta Capital ni teniendo Representante legal en ella los interesados de los registros citados «La Estrella» (n.º 841), «Marinela» (n.º 1.281), «La Bella» (n.º 1.293), «Juanita» (n.º 1.363) y «La Riqueza» (n.º 999), se les hace por medio de este BOLETIN OFICIAL la citación que previene el artículo 36 del mismo Reglamento.
Palma 14 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administracion durante el mes de Febrero del año 1919.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes sections for Casa-Palacio de la Excelentisima Diputacion Provincial, Consulado del Mar, Carcel de la Audiencia, Hospital, and Manicomio de Jesus.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes sections for Teatro and Casa de Misericordia.

Palma 16 de Marzo de 1919.—El Arquitecto Auxillar, José Alomar, Arquitecto. Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 18 de Marzo de 1919.—El Vicepresidente, Salvador Vidal.—El Secretario, Miguel Font.

concediéndose a juicio del Jurado cuyo nombramiento previno el causante. Los que aspiren a ellos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento y Beneficiencia, los dias y horas hábiles de oficina, a contar desde esta fecha, finalizando el plazo el dia 6 de Mayo próximo venidero a la hora trece. Casas Consistoriales de Palma a quince de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Vertical text on the left margin: (u. 259), se les hace por medio de este BOLETIN OFICIAL la comunicacion que previene el articulo 125 de la vigente ley provincial. Palma, 14 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

Don Francisco Barceló Campari, primer Teniente de Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma Capital de la provincia de las Baleares, y como tal encargado accidentalmente de la Alcaldía de la misma:

Hago saber: que a instancia del mozo Miguel Bertard Arbós perteneciente al reemplazo del actual año, alistamiento de esta capital se ha instruido expediente ante este Ayuntamiento en averiguación del paradero de su hermano Juan Bestard Arbós de edad 27 años, de oficio labrador, alto de estatura, pelo negro, nariz regular, ojos pardos, barba poca, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él o ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 4 Abril de 1919. El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Hago saber: que a instancia del mozo Agustín Serra Mendez, perteneciente al Reemplazo del actual año, alistamiento de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Justo Serra Zaragoza de edad 62 años, oficio labrador, estatura alto, pelo negro, nariz regular, barba poca, ojos negros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 4 de Abril de 1919. El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio de 1918.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la B. O. y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Abril último y se acordó su inserción en el B. O.

Sesión ordinaria del día 11. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 18. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 25. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la B. O. y demás correspondencia de la semana última, y se acordó adherirse a una instancia del Fomento del Civismo interesando el pago de los alcances de ultramar.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones del B. O. y correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, y los acuerdos de este Ayuntamiento de Mayo último, y se acordó se inserten en el B. O. Se acordó el arriendo de la casa calle de llo número 3, para estación telegráfica y casa habitación del oficial, y fué comisionado el Sr. Alcalde para ofrecer la citada casa al Director general de telégrafos.

Sesión ordinaria del día 8. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cum-

plimiento de las disposiciones del B. O. y correspondencia de la semana última y se acordaron varios pases. Sesión extraordinaria del día 12. En vista de la circular en la Comisaría general de Abastecimientos inserta en el B. O. número 8027 y de otra circular del Gobierno Civil publicada en el B. O. 8028, se nombró el personal a que se refiere la circular antes citada.

Sesión ordinaria del día 15. Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones del B. O. y correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 22. Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 29. Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y correspondencia de la semana última.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 10 Junio. Se aprobó el acta anterior y las relaciones de utilidades del actual año. Muro 6 Julio 1918. El Alcalde, Gabriel Sastre. El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

GRUPO DE ESCUADRONES DE MALLORCA

El 26 del actual a las 11 se venderán en pública subasta ocho caballos de desecho en el cuartel de caballería de esta Plaza; el mismo día y hora en el cuartel de Santiago que ocupa el segundo Escuadrón se venderán cinco caballos también de desecho.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 15 de Abril de 1919. El Comandante Mayor, Antonio Moragues.

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el Pueblo de Sineu. Haga saber: Que en el expediente que me halla invyendo por débitos de contribución U. Capital perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Gabriel Lluís Estela (2'05), Antonio Vanrell Vanrell (1'49), Francisco Matas Ferriol (1'24), Juana M.º Ferragut (2'97), Tomas Gelabert Exposito (1'49), Jaime Amengual Boig (3'71), Isabel M.º Bonnin (10'40), Paulina Gallego Sintes (1'63), Catalina Jaume Ramis (2'48), Francisco Lladó Gin (1'49).

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes Antonio Vanrell Vanrell (1'49), Rafael Martorell Perelló (1'78), José Rosselló Fiol (1'98), Bartolomé Niell Homar y otro (3'71), Pedro J. Niell Jaume (1'24), Antonio Vanrell Vanrell (1'49), Jaime Sastre Frau (4'48), Bartolomé Ferriol Duran (1'78), Bartolomé Munar Horrach (2'08), En Sineu a 10 de Abril de 1919. El Recaudador, Antonio Vich.

El Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Ingenieros de Menorca.

Hago saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157) y aclarado por R. O. de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la segunda subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del 16 de Mayo próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar los materiales y artículos que se expresan durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta Plaza, con aplicación a los Créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

Table with 5 columns: UNIDAD, Cantidades calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, Precios límites por unidad, Total importe de cada clase durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, Cinco por ciento para garantizar las proposiciones. Includes items like Cal común, Carbón de máquina, Carbón de fragua, Cemento lento, Cemento ordinario, Hierro en barras y en chapas, Tablón de pino blanco, Tablón de pino tea, Algarroba, Salvado, Paja, Cebada, Sillería de primera clase, Sillería de segunda clase, Tejas ordinarias.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de protección a la Industria nacional, y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y facultativas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos comprendidos en el cuadro anterior deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el R. D. de 12 Marzo de 1909 (O. L. número 45).

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan de los precios límites marcados en el cuadro que antecede.

Mahón 15 de Abril de 1919. El Ingeniero del Detall, Victor San Martín.

Modelo de proposición (por escrito y en pliegos cerrados).

Don N. N. vecino de.... habitante calle de.... número.... según cédula personal corriente de.... clase, expedida por.... en.... (o pasaporte de extrangería en su caso), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número.... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la cal, carbones, cementos, hierros, maderas, artículos de pienso, sillería y tejas necesarias durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año, para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, con cargo a los Créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obligo a entregar, con sujeción a todas las cláusulas, los siguientes, procedentes de tal establecimiento (si se trata de productos nacionales):

Cal, o carbón, o cementos (del que fuere), o hierro, o maderas, o artículos de pienso, o sillería, o tejas (a tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quintal métrico, o metro, o docena, o millar.

Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material, relacionándolas si fuere la oferta para más de una clase, por el orden expresado.

Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número.... justificativo del depósito de.... pesetas.... céntimos, hecho en...., así como el último recibo de la contribución industrial, (o certificado) de la Administración de contribuciones de la Provincia haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social. Si resultasen dos o mas proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.